Informe marco elaborado por el Consejo de Administración de "Viscofan, S.A." relativo a las propuestas de reelección de consejeros bajo los puntos quinto y sexto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de 2019

Este informe marco justificativo se formula y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. ("Viscofan" o la "Sociedad") en su sesión de 28 de febrero de 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con: (i) la propuesta de reelección de don José Domingo de Ampuero y Osma como consejero ejecutivo y (iii) la propuesta de reelección de don Juan March de la Lastra como consejero no ejecutivo dominical.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 529 decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Las propuestas de reelección se someten a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Viscofan (la "Comisión") de fecha 23 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies. 6 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros de Viscofan, ha realizado un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, que se pone a disposición de los accionistas como parte de la información de la junta general de accionistas a la que someten los acuerdos de reelección.

El Consejo de Administración hace suyo, a estos efectos, el informe emitido por la Comisión y que comprende, en síntesis, los siguientes apartados:

-Análisis previo y justificación de las propuestas en su conjunto; en particular, la conveniencia en Viscofan de la figura de Presidente Ejecutivo y su compatibilidad con el consejero Director General/CEO del Grupo Viscofan, así como la de reelegir un consejero dominical de Corporación Financiera Alba S.A.

-Verificación de la disponibilidad y el compromiso de los candidatos con las funciones propias del cargo, y que no están incursos, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses con el interés social previstas en la normativa, general y societaria, que les resultan de aplicación.

-Remisión, en cuanto a la idoneidad de los candidatos propuestos, a los informes justificativos individuales de reelección de don José Domingo de Ampuero y Osma como consejero ejecutivo y de don Juan March de la Lastra como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

Se adjunta como anexo del presente informe marco del Consejo de Administración, el emitido por la Comisión que se acepta en su integridad.

ANEXO

Informe marco elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de "Viscofan, S.A." relativo a la reelección de consejeros aprobado el 23 de enero de 2019

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") de Viscofan S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de su misión de proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes e informar del nombramiento o reelección de los restantes consejeros, recogida en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 30 de los Estatutos y 8 y 14 del Reglamento del Consejo de la Administración de la Sociedad, elabora el presente informe para su presentación al Consejo de Administración. En su elaboración, deliberación y aprobación se ha abstenido el vocal don Juan March de la Lastra, por examinarse entre otras cuestiones, la valoración relativa a su reelección como consejero de la Sociedad.

En el ejercicio 2019 finaliza el mandato de dos consejeros de la sociedad, concretamente de don José Domingo de Ampuero y Osma, Presidente Ejecutivo de la Sociedad y de don Juan March de la Lastra, consejero no ejecutivo de carácter dominical. Lo anterior origina que se produzcan dos vacantes en el Consejo de Administración, debiendo la Comisión elaborar los informes relativos a las propuestas que para su cobertura deberán someterse a la próxima Junta General de Accionistas.

La Comisión, en primer término, ha valorado en su conjunto la situación y necesidades del Consejo de Administración en cuanto a las competencias, experiencia y conocimientos de los candidatos y ha alcanzado las siguientes conclusiones:

a) <u>La conveniencia en Viscofan de la figura de Presidente Ejecutivo y su compatibilidad con el consejero-Director General/CEO del Grupo Viscofan.</u>

   Es conocido el debate existente entre la conveniencia o no de separar los cargos de Presidente del Consejo de Administración y el de consejero delegado o primer ejecutivo de la Sociedad y es hoy mayoritaria la conclusión de que lo relevante, en este debate, es resolver adecuadamente el riesgo de "conflicto de agencia" que pueda poner en riesgo la creación de valor para el accionista. Esto es, cada compañía debe optar por el modelo que mejor se ajuste a sus circunstancias, tanto internas y organizativas o externas.

   En Viscofan, tal riesgo de "conflicto de agencia" está adecuadamente resuelto tanto por mecanismos de buen gobierno corporativo, que impiden una acumulación de poder en una sola persona, como por factores externos, derivados de la propia estructura accionarial.

   Viscofan cuenta, en primer término, con la figura del consejero coordinador, en la persona de don José María Aldecoa Sagastasoloa. Cabe destacar en este apartado la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2018 por la que se han reforzado las competencias del cargo de consejero coordinador, recogiendo, en la vigente redacción del artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, las establecidas en la Recomendación 34 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En segundo lugar, el modelo de gobierno y gestión de Viscofan, como empresa multinacional con presencia productiva en más de 18 países y comercial en más de 100, determina la conveniencia de la coexistencia de una presidencia ejecutiva y de un consejero-Director General/CEO del grupo. Este modelo, de organización matricial, descentralizado y complejo, requiere en el Presidente del Consejo de Administración una función de liderazgo y supervisión permanente de la marcha de los negocios –no solo de la sociedad matriz Viscofan S.A., sino también del grupo-, así como un compromiso permanente en la defensa del interés social, de forma que quien asuma dicha función ha de ser calificado como ejecutivo de la Sociedad. Precisamente, debe subrayarse, como manifestación del modelo expuesto, que el consejero-Director General/CEO del grupo Viscofan, don José Antonio Canales García, fue reelegido como consejero, con la calificación de ejecutivo en la Junta de Accionistas de 2018 por un periodo de cuatro (4) años con el respaldo del 99,17% de los votos de los accionistas.

Finalmente, debe notarse que la propia participación de consejeros dominicales en el Consejo de Administración, representativos de accionistas significativos de trayectoria y vocación a largo plazo, mitiga el potencial riesgo de una excesiva acumulación de poder en la figura de un Presidente del Consejo de Administración que tenga a su vez competencias ejecutivas.

b) <u>La conveniencia de reelegir un consejero dominical de Corporación Financiera Alba S.A.</u>

Esta Comisión, valora positivamente la presencia de un consejero dominical de Corporación Financiera Alba S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Don Juan March de la Lastra fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de fecha 7 de mayo de 2015. En el informe que entonces emitió la Comisión se aludía, de un lado, a la conveniencia de elevar de 9 a 10 el número máximo de consejeros, lo que fue aprobado por la Junta de Accionistas y, por otro lado, se valoró positivamente que un accionista significativo con vocación de permanencia a largo plazo como Corporación Financiera Alba S.A. -que entonces era titular de un 6,79% del capital social de la Sociedad- estuviera representado en el Consejo de Administración.

Transcurridos cuatro, (4) años la Comisión valora igualmente de forma positiva la presencia en el Consejo de Administración de un consejero dominical de la Corporación Financiera Alba S.A.

El compromiso de dicho accionista con la Sociedad, con la defensa del interés social y la creación de valor de forma sostenible a largo plazo, sigue vigente y, particularmente, debe destacarse que su participación en estos últimos cuatro años se ha incrementado.

Además, la representatividad del accionista significativo en el Consejo de Administración se concibe como un derecho en la Ley de Sociedades de Capital (artículo 243) y está alineada con las mejores prácticas de buen gobierno, tanto internacionales como nacionales (la Recomendación 16 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas).

En el presente informe, la Comisión ha tomado en cuenta, además de las consideraciones anteriores, los siguientes aspectos:

(i) la composición y estructura del Consejo de Administración de la Sociedad;

(ii) la diversidad y en concreto la diversidad de género para alcanzar el objetivo de representación del menos representado y

(iii) que los candidatos garanticen la dedicación necesaria para llevar a cabo sus funciones más allá de los requisitos objetivos de pertenencia a otros consejos establecidos por la normativa interna.

(iv) facilitar la continuidad del proyecto empresarial, particularmente en cuanto a la ejecución del plan estratégico MORE TO BE 2016-2020 en beneficio de los accionistas.

(v) para el cargo de consejero ejecutivo, se ha recabado, el apoyo del consejero coordinador, don José María Aldecoa Sagastasoloa, a quien compete, conforme al artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y en la que ha recabado, conforme a las funciones que le otorga la normativa de gobierno, la opinión de los consejeros independientes.

Como conclusión de cuanto se ha expuesto se considera como la opción más conveniente para las necesidades de la Sociedad y su grupo, la reelección de los actuales consejeros, don José Domingo de Ampuero y Osma y don Juan March de la Lastra, para un nuevo mandato de cuatro (4) años, e informar favorablemente las propuestas correspondientes de reelección que eventualmente se sometan a aprobación por la Junta General de Accionistas de 2019.

Se mantiene, en definitiva, la estructura de composición del Consejo de Administración vigente, que ha dado un resultado satisfactorio en la creación de valor para el accionista y que es equilibrada en cuanto (i) al porcentaje de consejeros ejecutivos, que es el necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo Viscofan, siendo los consejeros dominicales e independientes la amplia mayoría (Recomendación 15 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas) y (ii) a la adecuada representación de accionistas dominicales. De este modo, el 20% % del Consejo de Administración estará compuesto por consejeros ejecutivos y el 80% % por consejeros no ejecutivos; dentro de estos últimos, el 20 % consejeros dominicales, 40% de consejeros independientes, y un 20% por consejeros integrados en la categoría de otros externos. Estructura que, en definitiva, ha merecido en las Juntas Generales de Accionistas de años precedentes –concretamente en la celebrada en el año 2018- el apoyo mayoritario de los accionistas.